

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS CHIP SIN CONTACTO
PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA.**

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR_2025_295050

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y entrega de tarjetas chip sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado (Artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

CÓDIGOS CPV: 30162000-2 - Tarjetas inteligentes.

32584000-0 Medios de soporte de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la presente memoria, que justifica la celebración del contrato de referencia con base en las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro y entrega de tarjetas chip sin contacto Mifare 1K, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (en adelante, el Consorcio).

Este contrato se define como un contrato de suministros por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Consorcio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del Consorcio es articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

Entre las competencias que estatutariamente tiene atribuidas el Consorcio, en virtud del artículo 4.1.h) y e) de sus Estatutos (BOJA núm. 149, de 5 de agosto de 2019), se encuentra la de “*promocionar el transporte público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito*”, así como la de “*el establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio*”, que incluye la tipología de títulos de transporte.

El principal objetivo de este organismo es incrementar la participación del transporte público en la movilidad general y para ello ha establecido un marco tarifario sustentado por un título de transporte basado en tarjetas chip sin contacto Mifare Classic 1k. Estas tarjetas son proporcionadas a los usuarios a través de la Red de Venta y Distribución del Consorcio, no

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE | | 14/05/2025 14:35:13 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51A69ZbSKf5U3m9aQ87IM0fu | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

teniendo éste los medios necesarios para su fabricación, por lo que se hace necesaria la adquisición de forma periódica de un número de tarjetas suficiente para abastecer la demanda por parte de los usuarios del transporte público.

Asimismo, la necesidad de contratar el suministro de tarjetas chip sin contacto para el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla viene obligada, además, por la inexistencia de medios personales, materiales y técnicos propios para la fabricación de este tipo de suministro por el propio Consorcio.

3. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto del contrato: 30162000-2 - Tarjetas inteligentes, 32584000-0 Medios de soporte de datos, el mismo puede calificarse como de SUMINISTRO de fabricación, conforme a lo establecido en el art. 16.3.c) de la LCSP.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En razón al importe de licitación y de acuerdo con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), esta licitación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, y tras analizar la viabilidad de la división en lotes del presente contrato, se ha concluido que dicha división no resulta procedente ni eficiente por razones de carácter técnico y operativo.

En primer lugar, la naturaleza de los servicios objeto del contrato requiere un alto grado de integración y coordinación, especialmente en su fase inicial, en la que es imprescindible un intercambio de datos, mapas de información, muestras y otros elementos esenciales. La fragmentación del contrato en diferentes lotes podría generar dificultades significativas en la interoperabilidad y en la gestión de la información, lo que redundaría en una ejecución menos eficiente y en posibles riesgos operativos.

Adicionalmente, en lo que respecta al suministro de tarjetas objeto de esta licitación, se considera esencial la homogeneidad en su fabricación y personalización. Todas las tarjetas deben presentar idénticas características, tecnología y formatos, garantizando así la uniformidad y compatibilidad del suministro, lo que resultaría inviable en caso de adjudicación a distintos operadores económicos.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a criterios de eficiencia, viabilidad técnica y operatividad, el órgano de contratación estima que la división en lotes de este contrato no resulta adecuada, conforme a lo previsto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP que dispone que:

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE | | 14/05/2025 14:35:13 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51A69ZbSKf5U3m9aqQ87IM0fu | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

“3. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato valorados mediante la aplicación de fórmulas serán:

1. Proposición económica (hasta 80 puntos). La proposición por precio unitario, debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo que figura en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Documentación relativa al plazo de entrega de pedidos (hasta 20 puntos), conforme al modelo introducido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A tal fin, se establece la obligación de que la empresa contratista tenga contemplado en el proceso de producción del material a suministrar la promoción del reciclado y/o el uso de envases reutilizables. Dichas condiciones de tipo medioambiental serán acreditadas por la empresa adjudicataria mediante cualquier medio admitido en derecho, antes de la presentación de la/s factura/s.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio del contrato es por precios unitarios, teniendo en cuenta los distintos servicios que comprende según lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP.

“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se prevé un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses. No obstante, el mismo podrá ser inferior en caso de que las necesidades del Consorcio provocasen el agotamiento del presupuesto antes del transcurso de dicho plazo. Por tratarse de un contrato que no admite prórroga, el consumo total del presupuesto determinará la extinción del contrato por su cumplimiento.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE | | 14/05/2025 14:35:13 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51A69ZbSKf5U3m9AqQ87IM0fu | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Según lo dispuesto en el artículo 101.7. de la LCSP:

“La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato”.

En base a lo establecido en el artículo anteriormente expuesto, se ha calculado:

Presupuesto Base de Licitación:

Importe total (IVA excluido): 59.998,44 €

Importe del IVA: 12.599,67€

Importe total (IVA incluido): 72.598,11€

| Importe unitario/tarjeta | Número de unidades | Importe total (excluido IVA) | Importe IVA | Importe total (incluido IVA) |
|--------------------------|--------------------|------------------------------|-------------|------------------------------|
| 0,68 € | 88.233,00€ | 59.998,44€ | 12.599,67€ | 72.598,11€ |

Valor estimado del contrato: cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (59.998,44€).

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, ya que el contrato no contempla prórrogas. El precio ha sido determinado por precios unitarios, teniendo en cuenta los precios de mercado y el número de unidades.

Asimismo, es procedente indicar que las unidades establecidas en el cuadro anterior podrán incrementarse en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por la entidad que resulte adjudicataria, hasta agotar el presupuesto indicado, si las necesidades del Consorcio así lo requieren.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Según lo establecido en el art. 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional.

12. FORMA DE PAGO

Pagos parciales según necesidades (suministro), previa conformidad de las facturas electrónicas del Responsable del Contrato.

Periodicidad: dentro de los treinta (30) primeros días desde la entrega o recepción formal del suministro, previa conformidad del responsable del contrato.

Las facturas se presentarán de forma electrónica a través de: Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es> Datos a incluir en la factura electrónica:

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE | | 14/05/2025 14:35:13 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51A69ZbSKf5U3m9AqQ87IM0fu | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

| Tripletta DIR3 | | |
|----------------|--------------|---------------|
| Órg. Gestor | Unidad tram. | Oficina Cont. |
| A01022952 | A01022952 | A01004456 |

13. PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1746010000/51B/22109/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2025.

14. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, en relación con el artículo 17, n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2020, que establece que el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cinco años.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato al Director Técnico del CTMAS.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

**EL DIRECTOR GERENTE
JUAN CARLOS GARCÍA ARGENTÉ**

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE | | 14/05/2025 14:35:13 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51A69ZbSKf5U3m9AqQ87IM0fu | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |